

ORDENANZA N° 956/97

Exímase del pago de Derechos de Cementerio a los descendientes de la raza aborígen ONA, sepultados en el Cementerio de la ciudad.

Sanción: 06 de noviembre de 1997.

VISTO:

La solicitud interpuesta por la Comunidad indígena "Rafaela Ishton" y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comunidad Indígena solicita la eximición de pago de tributos municipales a los descendientes de aborígenes que se encuentren sepultados en el Cementerio local; que lo solicitado beneficiará a una raza de aborígenes que pobló nuestra provincia; que con este acto se reconoce parte de todo lo que ellos cedieron para el crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para dar respuesta efectiva y ordenar sobre el particular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) EXÍMASE del pago de "Derechos de Cementerio" a los descendientes de la raza aborígen "ONA", que se encuentran sepultados en el Cementerio de nuestra ciudad, y cuyo beneficio recaerá en las siguientes personas:

**Angela Loig
Lola Kiepjá
Federico Echelaine
Aida Rupertini
Genoveva
Santiago Rupertini
Luis Garibaldi Honte
Francisco Minkiol
Maria Nigro
Elvira Oray
Rosario Imperial
Julio Leguizamon
Pablo Pacheco Honte**

Art. 2º) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 1997.
Omv/LA**